

DIARIO DE



BARCELONA.

Del martes 15 de

marzo de 1836.

*San Longinos Martir San Raimundo Abad y Santa Madrona
Virgen y Martir.*

Las cuarenta horas están en la Iglesia parroquial de San Cucufate: se descubre á las 10 $\frac{1}{4}$ de la mañana, y se reserva á las 5 de la tarde.

Sale el Sol á las 6 horas y 8 minutos, y se pone á las 5 y 52.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmosfera.
14	7 mañana.	9	4 32 p. 9	1. 2 O. S. O. sereno.
id.	2 tarde.	12	32 9	1 S. S. O. var. nubecillass.
id.	10 noche.	10	32 10	2 N. N. E. sereno.

Hallándose el puente levadizo de la puerta Nueva de esta plaza en un estado tan extremo de deterioro que pone en peligro á las personas y caballerías que por él transitan, debe procederse á la construccion de un nuevo puente, y siendo indispensable para evitar toda desgracia que interin se verifica, quede cerrada dicha puerta, tendrá esto efecto desde el dia 16 del actual, y se abrirá para el tránsito de las personas á pie la poterna contigua á dicha puerta. Lo que se hace saber al público para su noticia. Barcelona 14 de marzo de 1836.—El Gobernador interino.—Ayerve.

Servicio de la plaza para el 15 de marzo de 1836.

Gefe de dia el primer comandante del escuadron de lanceros Nacionales D. Mariano Hernandez. — Plaza. Saboya, Albueria y batallones nacionales. — Rondas y contrarondas 2.^o batallon de linea nacional. — Hospital y provisiones, el capitan retirado D. Josef Rodellas. — Reten en S. Francisco 1 oficial y 30 hombres del 11.^o batallon de linea nacional y escuadron de lanceros de idem. — Patrullas los cinco batallones nacionales y escuadron de lanceros de idem.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General. D. Manuel Búrgos. — Plaza. D. Manuel Caballero. — Sr. Gobernador. D. Josef Trenchis. — El sargento mayor, Nicolas Denis.

CAPITANIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

Estado mayor. — Seccion central.

El Excmo. Sr. General encargado del mando interino de esta capital, ha

recibió un aviso oficial en que se le manifiesta, que en la noche del 6 se alteró por momentos la tranquilidad pública en la ciudad de Valencia, pero que la fidelidad y prontitud con que obró la benemérita Guardia Nacional lo dispuso enteramente. Se hace saber al público de orden de S. E. para su conocimiento. Barcelona 14 de marzo de 1836.—Felix Maria Messina.

ESPAÑA.

Palencia 22 de febrero.

Ayer tuvimos el gusto de ver en esta ciudad la lucida division portuguesa al mando del Sr. General Baron das Aute. El gozo que brillaba en los semblantes de los fieles portugueses y castellanos mostraba bien que ni aquellos se olvidaban de que el ejército español fué el que puso sello á su libertad ni estos dejaban de apreciar en cuanto vale el auxilio de una nacion tan identificada con la nuestra por la naturaleza, las costumbres, el interes y el amor á la libertad.

Todas las autoridades y personas mas notables del pueblo, que se habian unido de antemano para festejar á tan lisonjeros huéspedes, disponiendo recibirlos con muestras de regocijo y cordialidad, tienen preparado para esta noche un baile que seria magnifico si la premura del tiempo no lo impidiese; sin embargo prevemos será muy lucido atendiendo al local que se ha elegido, á los comisionados que lo han de disponer, y al placer que reinará en los concurrentes.

Es admirable la brillantez y bizarra disciplina de las tropas portuguesas que en todos los tránsitos entonan con indecible entusiasmo el inmortal himno del malogrado Riego, y tal la reciproca union de las tropas con los habitantes de esta ciudad, que casi inutiliza la prevision con que el señor Gobernador civil tomó anticipadamente las mas prudentes medidas para que así sucediese; recordando á estos sus deberes y fijando las tarifas que deben regir en los cambios de la moneda portuguesa.

El Sr. Gobernador civil, Intendente y Comandante de armas acompañados de otros principales empleados y caballeros de la ciudad salieron montados á recibir la division y felicitaron en el campo al Sr. General, quien por su parte pagó esta atencion con expresiones que daban á conocer no eran dictadas por la fria fórmula de un cumplimiento.

La premura con que trasmitimos á la prensa estos renglones no nos permiten estendernos á mas detalles ni reflexiones; sin embargo enagenados con el júbilo de ver que no están abandonados nuestros esfuerzos por la libertad, y que en nuestro suelo se está derramando por ella la sangre portuguesa, francesa é inglesa, concluiremos nuestra sagrada alianza y dando mil vivas á la Libertad, á ISABEL II, y á Doña MARIA DE LA GLORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

REAL DECRETO.

Penetrada de los perjuicios y graves inconvenientes que ocasiona en el tráfico mercantil y en las demas transacciones civiles la diversidad é irregular

ridad de las pesas y medidas usuales en diferentes provincias; y queriendo que todos los pueblos de la monarquía disfruten de las ventajas consiguientes á la adopción de un sistema general, sencillo y uniforme en esta parte; he tenido á bien, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, decretar lo siguiente:

1.^o Se formará desde luego una comisión de personas ilustradas que coordine un sistema general de medidas y pesas, que á su sencillez y uniformidad agregue el ser acomodado á toda la nación; y para ello me propondrá á su tiempo el correspondiente proyecto de ley.

2.^o La comisión fijará como base de sus tareas la longitud del péndulo que oscile segundos sexagesimales en el observatorio astronómico de esta corte, y propondrá al Gobierno, no solo las medidas que crea convenientes para realizarlo con la mayor exactitud posible, sino cuantas considere oportunas al pronto y buen desempeño del trabajo que confío á la ilustración de sus individuos.

3.^o La comisión tendrá la facultad de pedir y reunir cuantos trabajos y documentos relativos á su objeto se hallaren, tanto en poder de la antigua como en los ministerios de la Gobernación del Reino y de Hacienda, en el conservatorio de artes ó en otros establecimientos y corporaciones dependientes del Gobierno.

4.^o Los gastos que causare la comisión en sus investigaciones y tareas se abonarán de los fondos señalados en el presupuesto del ministerio de la Gobernación del Reino para estímulos de las letras, ciencias y artes.

5.^o En consecuencia de lo que queda dicho, y en atención á la confianza que sus luces y conocimientos me merecen, nombro para individuos de la expresada comisión á D. Bernardo Borjas Tarrins, presidente; D. Francisco Javier Barra; D. Antonio María Gutierrez; D. Vicente Vazquez Queipo; D. Domingo Fontan; D. Santiago Malacuera y D. Andrés Taboada, artistas, y para secretario á D. Josef Sanchez Toca, auxiliar del ministerio de la Gobernación del Reino. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en el Pardo á 25 de febrero de 1836.—A D. Martin de los Heros.

Por convenir así al servicio público, vengo en trasladar á D. Felipe Suarez, fiscal de la audiencia de Oviedo, á la misma plaza de fiscal en la audiencia de Cáceres, pasando D. Juan Brabo Murillo, que actualmente la sirve, á desempeñar la de Oviedo. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano. En el Pardo á 18 de febrero de 1836.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real orden.

Ha llamado la atención de S. M. la Reina Gobernadora un expediente instruido en esta secretaría del Despacho con motivo de varias reclamaciones de algunos médicos y cirujanos puros, que solicitan se deroguen los artículos de los reglamentos vigentes que les privan de opción á los destinos de sus respectivas profesiones, reservados exclusivamente para los médico-cirujanos. Y enterada S. M. de lo informado sobre el particular por la comisión nom-

brada para la reforma de los reglamentos del arte de curar, persuadido su Real ánimo de que la importancia que por un efecto mas bien de añejas preocupaciones que del conveacimiento de la conveniencia pública, se ha dado hasta ahora al ejercicio simultáneo de las dos facultades de medicina y cirugía, no solo se halla en oposicion con los principios adoptados en la materia por las naciones mas ilustradas de Europa, sino que pugna abiertamente con los conocidos como elementales de la ciencia económica, y ataca indirectamente el libre ejercicio de cada una de las expresadas facultades, impidiendo los ventajosos efectos de la division del trabajo; y deseando cortar de raíz un mal de tan grave trascendencia para la salud pública, por lo que perjudica al progreso de las ciencias, que tienen por objeto su conservacion y mejora; ha tenido á bien mandar: Que los médicos y cirujanos puros tengan en lo sucesivo igual opcion que los médico-cirujanos á las plazas de los hospitales, hospicios, establecimientos de caridad ó cualesquiera otros destinos correspondientes á sus respectivas facultades. Que asimismo sean admitidos los médicos puros en concurrencia con los médico-cirujanos y con absoluta igualdad de derechos á las oposiciones para los destinos de directores de baños y aguas minerales. Que en su consecuencia quedan expresamente derogados en esta parte el párrafo 2.º del capitulo 27 del reglamento literario de la facultad, de 1827, el artículo 6.º del reglamento de baños y aguas minerales, de 1834, y cuantas disposiciones existan, que directa ó indirectamente tengan por objeto dispensar alguna preferencia á los médico-cirujanos respecto de los médicos y cirujanos puros, puesto que la soberana voluntad de S. M. es que, en todo lo concerniente al ejercicio de sus respectivas facultades y al goce de las consideraciones y destinos que las sean propios, tengan una absoluta y perfecta igualdad de derechos. De Real orden lo digo á V. S. para conocimiento de la junta y efectos correspondientes al cumplimiento de esta soberana disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Maadrid 18 de febrero de 1836. — Heros. — Sr. Presidente de la junta superior de medicina y cirugía.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Continua la relacion de los donativos voluntarios hechos para atender á los gastos de armamento y defensa de este Principado, desde la anterior publicacion que hizo la Junta de armamento y recursos. *Rs. vn. mrs.*

El gremio de tenderos y revendedores de esta ciudad.....	6000	
El gremio de mesoneros y taberneros de idem.....	2000	
D. Dionisio Marin, Juez de 1. ^a instancia de Cervera, mensualmente.....	43	
El ministerio de artillería.....	255	
El primer regimiento de artillería.....	766	31
La brigada de artillería de Mallorca.....	251	4
El Ayuntamiento, cura párroco y algunos vecinos del pueblo de San Pedro y San Pablo de Prat.....	1730	

Varios individuos del gremio de maestros sastres..... 393
D. Manuel Duelo..... 222 30
D. Juan Hernandez , Consul en Perpiñan y D. V. de la B... 1520

S. E. la Diputacion provincial ha dispuesto se sigan publicando estos rasgos patrióticos á proporcion que los señores que se hayan suscrito y vayan suscribiéndose para tan laudable objeto, entreguen su ofrecido al señor contador comisionado D. Pedro Moret. Barcelona 14 de marzo de 1836. = Por acuerdo de S. E. la Diputacion. = Francisco Soler , sub-secretario.

AVISOS AL PUBLICO.

Real loteria moderna.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 26 del corriente sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes , valor de 24000 billetes á dos duros cada uno , de cuyo capital se distribuirán en 802 premios 36000 pesos fuertes, incluidas las dos aproximaciones , en la forma siguiente.

<i>Premios.</i>		<i>Pesos.</i>
1.....	de 8000 Pesos fuertes.....	8000
6.....	de 1000.....	6000
13.....	de 500.....	6500
60.....	de 50.....	3000
120.....	de 24.....	2880
600.....	de 16.....	9600
2 Aproximaciones de	10 pesos para el anterior	
y posterior al de.....	8000.....	20

802.

36000

Caso de salir premiado el número 1 con los 8000 ps. fs., la aproximacion anterior será el 24000; y si este obtuviese igual premio la posterior será el 1.

Los billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Reales loterias , por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores , y se cerrará su despacho el dia 25 del mismo. Barcelona 14 de marzo de 1836. — Mariano Hernandez.

De parte del I. S. D. Josef Bages y Oliva, magistrado honorario de la Real Audiencia de este principado y juez de primera instancia de la presente ciudad y su partido, y en virtud de auto del dia veinte y tres de febrero último y proveido de veinte y nueve del propio mes dados en la causa que en este juzgado de primera instancia sigue Felio Torrella, tendero de paños, vecino de esta ciudad, contra los consortes Armengol y Teresa Viñals y Rafel, vecinos de la ciudad de Urgel, y antes contra Antonio Rafel, sastre que fue de la presente ciudad; se cita y emplaza á los herederos y sucesores de dicho Antonio Rafel, para que dentro el termino preciso de nueve dias contaderos del de la publicacion del presente, comparezcan personalmente ó por medio de legitimo apoderado en dicho juzgado de primera instancia, para proseguir y continuar la mencionada causa, ó bien á oponer las excepciones que tengan por convenientes, bajo apercibimiento que finido dicho termino y acusada la rebeldia, se procederá adelante en la misma causa hasta sen-

tencia definitiva inclusive con arreglo á derecho, su ausencia en nada obstante. Se exige el presente á instancia de Felio Torrella vecino de esta ciudad. Dado en Barcelona á los 14 de marzo de 1836.—Juan Oller, escribano.

Hállase en este puerto de tránsito para el de Génova la polacra española Delicia, su capitán Jaime Mir, quien admitirá parte de carga y pasajeros: saldrá á la mayor brevedad, y se despacha en la casa num. 3, piso primero, calle de Carabasa.

En el sorteo de la rifa que se anunció el día 7 del pasado, ejecutado en el de hoy en el Salon de las Casas Consistoriales de esta ciudad, presidiéndolo el señor D. Juan Catalá, uno de los señores Regidores de la Junta comisionada por el Excmo. Aruntamiento de la propia ciudad en favor de la reposición de los empedrados de las calles de la misma, han salido premiados los números siguientes.

Suertes ordinarias.

Núms. prem.	Duros.	Mesas.	Núms. prem.	Duros.	Mesas.		
1.	6995	500	Bocaria.	5.	7072	40	Bocaria.
2.	3314	40	Santa Maria.	6.	10839	40	Idem.
3.	4453	40	Bocaria.	7.	7024	40	Idem.
4.	6891	40	Teatro.	8.	11593	100	Santa Maria.

Aproximaciones de 7 duros: 6994 6995, 6997 y 5998. Idem de 3: 3313 3315, 4452 4454, 6890 6892, 7071 7073, 10838 10840, 7023 y 7025. Idem de 4: 11591 11592, 11594 y 11595.

Suertes de diez billetes cada una. 298, 613, 3072, 3379, 4528, 6512, 6648, 7153, 8746, 9195, 9473, 9841, 10028, 10217, 10443, 11379, 11589, 14138, 15276 y 15283.

En esta rifa se han expendido hasta 16000 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayor-
domia de las casas Consistoriales de 10 á 12 de la mañana del martes y
viernes próximos.

El lunes 21 del corriente se abre otra rifa como la anterior.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espó-
zitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz de esta ciudad, se
verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Adminis-
tración del mismo, han salido los números siguientes:

Suertes. Números. Premios.

1.	5016	Una salvilla, un cucharón, seis cubiertos de plata, y seis cuchillos con mangos de idem.
2.	6423	Unos pendientes de amatistas montados en oro.
3.	4153	Unos idem de esmeraldas y diamantes.
4.	7542	Unos idem de diamantes.
5.	4752	Seis cubiertos de plata.
6.	2387	Idem.
7.	7487	Idem.
8.	1080	Un par de candeleros con su platito y espaviladeras todo de plata.

No se ha expendido billete alguno que escada de los 8000.

Los premiados acudirán á recoger sus premios á la habitacion del Rdo. Prior en el mismo Hospital de 9 á 11 de la mañana.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo 20 del corriente en ocho suertes á saber.

1. Un azafate, un cucharón, seis cubiertos de plata, y seis cuchillos con mangos de idem.
2. Unos pendientes de amatistas montados en oro.
3. Unos idem de esmeraldas y diamantes.
4. Unos idem de diamantes.
- 5., 6 y 7. Seis cubiertos de plata cada una.
8. Una escribania de plata.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 8000 céduas, y por cada 200 que se expendieren sobre este número, se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellón cada uno.

Barcelona 15 de marzo de 1836. = Francisco Mas, secretario.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas. De la Isla Cristina, Alicante, Valencia y Vinaroz en 9 dias el laud las Almas, de 35 toneladas, su patron Francisco Adell, con higos y otros géneros. De Aguilas, Villajoyosa, Tarragona y Vendrell en 20 dias el laud Sto. Cristo, de 28 toneladas, su patron Josef Picó, con aceite de linaza y lastre. De la Puebla, Alicante y Salou en 38 dias el bergantín Neptuno, de 60 toneladas, su capitán Manuel Isidro Perez, con sardina y otros géneros. Ademas ocho buques de la costa de esta provincia, con vino y otros géneros.

Despachadas.

Místico español S. Antonio, patron Mateo Pagés, para Santander con vino y otros géneros. Id. S. Juan, patron Mateo Beltran, para id. en lastre. Laud Carmen, patron Francisco Carbonell, para Marsella con alcohol y otros géneros. Id. S. Francisco, patron Bautista Esperanza, para Cullera con maiz. Ademas trece buques para la costa de esta provincia, con esparto y lastre.

LIBROS. Suscripcion á la obra intitulada : *Apuntes sobre los principales sucesos que han influido en el actual estado de la América del Sud*, por D. Josef Manuel de Vadillo, Consejero honorario de Estado. La obra que se anuncia, tiene ya dos ediciones; la primera en 1829, y la segunda en 1830, ocultando en ambas que se habian hecho en Paris, para evitar al autor e impresor las resultas de la exasperacion que causase el juicio acerca de la invasion de España en 1823. Compone un tomo en 4.º de 300 páginas, y su precio á la rústica será para los suscriptores el de 35 rs. vn. El autor de este anuncio, como no lo es de la obra anunciada, puede hacer mención de otras dos de la misma pluma : una intitulada *Historia de la revolucion de España desde 1820 á 1824*, precedida de un Resumen histórico de las Cortes de 1810 á 1814, por via de introduccion : otra sobre el origen de la autoridad de los gobiernos, la comparacion entre monarquías y repúblicas, y

la mejor manera práctica de constituir actualmente los grandes estados europeos. La publicación ó oscuridad de estas dos obras dependerá de la buena ó mala acogida que tenga la de los Apuntes, cuya suscripción se abre: pues el favor ó desden experimentado es la espuela ó el freno á que debe obedecer todo escritor que aspira á la honra y merced de ser leído en letras de molde en mas de un libro de su composicion acerca de materias que guarden entre si enlace y similitud de conocimientos ó idoneidad: se halla abierta la suscripción en la libreria de Oliiva.

Avisos. El que sepa el paradero ó tenga en su poder la primera copia de la escritura de venta otorgada por Ramon Viñallonga, á favor de Francisco Bosch, de una casa sita en la Rambla de esta ciudad, ante D. Severo Pujol notario de la misma, á los 16 de setiembre de 1727, sirvase dar aviso á D. Josef Antonio Jaumar, notario, que vive en la calle de las Arenas num. 3, cerca el Palacio, quien está encargado de gratificar el hallazgo.

Hace algunos dias se presentaron en la agencia establecida junto al café de la Constancia, dos personas solicitando la venta de una hacienda junto á Sarriá: si dichos interesados gustan acudir á aquella oficina, tratarán de la compra.

Un sugeto que se halla instruido en el ramo mercantil, que posee un buen caracter de letra y muy versado en cuentas, desea colocacion en alguna casa de comercio, fábrica ó almacén por el módico salario de 5 rs. vn. diarios: dará razon el silleró guarnicionero de la plaza de Sta. Ana al lado de Montesión.

En la calle de Monserrate num. 7, piso primero, admitiran tres ó cuatro señores en clase de huéspedes.

El Sr. D. Andres Sivato, secretario que fue del consulado de Francia en esta plaza, se servirá presentarse en la libreria de Piferrer, plaza del Angel, para comunicarle un asunto que le interesa.

Ventas. A voluntad de su dueño se venden poco mas ó menos cuatro mojudas de tierra de primera calidad á media hora de esta capital: informaran en la calle de Fernando VII num. 6, piso tercero.

El que quiera comprar los diarios de seis años, acuda al larrío de Gracia calle del Angel num. 2.

En la calle del arco de S. Francisco de Asis esquinas á la plaza del Oli, hay para vender un piano de seis octavas con registros y banda militar.

En la tienda de Mariano Coll, constructor de instrumentos de música, sita en casa March de Reus, se hallan de venta cornetas muy buenas con cordones de ordenanza á 100 rs. cada una, y los demas instrumentos se darán á precios cómodos.

En el picadero del huerto del ex-convento de Trinitarios descalzos se hallan de venta cuatro caballos, tres para montar y el otro para montar y tiro: el picador que habita en dicho local informará de su edad y altura.

Balsamo untuoso vivificante ó pomada contra la caída de los cabellos. Es el célebre Dr. Deputieny que debemos la composicion de esta pomada, feliz resultado de la aplicacion de la química á la anatomía-patológica, ella vivifica, nutre y fortifica por medio de las sustancias balsámicas, untuosas y estimulantes que entran en su composicion la bulba del pelo y contribuye por consiguiente á la formacion del aceite natural, al cual los cabellos deben su color, blandura y la vida. Véndese en la perfumería de Onofre Paraleda, calle de Aray num. 6.

En el Borne num. 10, que por sí sola hay una figura que tiene una botellita de aceite en la mano, se venden chorizos estremenos, jamones dulces, garbanzos del Saúco, manteca de Holanda á 4 rs. la libra, queso de id. á 11 rs. la pieza, y salsichon de Génova; todo recién traído.

Retornos. En la calle del Pino casa del ordinario Bigorra, hay una galera para Zaragoza.

En el meson del Alba hay la galera de Juan Vilella (a) Melsa, para Gerona.

Pérdida. Quien haya recogido un cachorro perdiguero de unos 11 meses, capon y con manchas pardas, sirvase devolverlo en la calle del Correo Viejo num. 3, donde darán una gratificación.

Nota. En los estados publicados correspondientes á los caudales de donativos y préstamos, acordados por la Junta de armamento y recursos, se han padecido involuntariamente las equivocaciones siguientes: en donde espresa derechos del escribano, debe decir, de hipotecas; y en donde dice salario, debe ser saldo.